

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. 002-2023-SG

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “*(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución No. C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0033-M de fecha 09 de enero de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado dispone la designación como responsable para la suscripción de resoluciones motivadas en lo referente a reformas al PAC a la funcionaria Verónica Elizabeth Cantos Gavilanes.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”

Que, mediante correos electrónicos de fecha 01 de marzo de 2023, de Arq. Marcos Esteban Almeйда Reyes Responsable de Servicios Generales, remite para revisión y suscripción a la Responsable de Compras Públicas y al Director Administrativo el Informe Técnico Nro. 002-2023-SG

Que, en el Informe Técnico Nro. 002-2023-SG, consta la **justificación** siguiente:“(...) 1. El objeto de “Contratación de servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria interna y externa, lavado de cisterna, recolección y clasificación de desechos sanitarios y hospitalarios para el C.C.Q.A.H.D.CH”, como resultado del estudio de mercado aprobado incrementa el presupuesto referencial a USD 88.439,09 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el cual es superior al establecido en el PAC 2023. Es importante señalar que el servicio de aseo y limpieza hospitalaria es prioritario debido al alto impacto de este en la prestación del servicio de salud, considerando que esta unidad médica da una atención de 24 horas, todos los días incluidos feriados por lo cual se ve expuesta de manera continua a la presencia de riesgos biológicos, mismos que generan enfermedades intrahospitalarias, dado que la fuente de infección se da en ambientes contaminados sin el adecuado proceso de limpieza y descontaminación, por lo que se opta por disminuir los ítems detallados en la matriz de reforma, que aunque siendo necesarios se establece técnicamente es prioritario el servicio de limpieza hospitalaria.

Considerando la importancia del proceso, a la presente fecha se evidencia en el portal del SERCOP el código CPC 8533001110: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL INCLUYE AREAS CRITICAS, mismo que se adapta a las condiciones establecidas en el referido proceso, con la finalidad de viabilizar el proceso y evitar el proceso de levantamiento de CPC restringido realizado en periodos previos, se procede con la reforma del código.

2. Se requiere trasladar los recursos correspondientes a la partida de lubricantes 530803 Lubricantes del Plan Anual de Contratación 2023 aprobado, hacia la partida 530255 Combustibles, de los ítems: “CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE” y “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA GENERADOR ELÉCTRICO Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE” para dar cumplimiento del acuerdo No. 0083 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

3. Los movimientos netos de la reforma disminuyen el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 4.132,70 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, que constarán en el monto NO PAC.(...)", y **concluye:** "(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR

Con la finalidad de financiar la necesidad priorizada del servicio de aseo y limpieza, se suprime los objetos: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS VARIAS AREAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIOS PINTURA GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", y "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIELO RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 28.011,00 (VEINTE Y OCHO MIL ONCE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Con la finalidad de cumplir el acuerdo No. 83, se suprime los objetos de Contratación: "CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" y "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA GENERADOR ELECTRICO Y VEHICULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", disminuyendo el Plan Anual de Contratación plurianual 2023 y 2024 en USD 3.403,80 (TRES MIL CUATROSCIENTOS Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

DISMINUIR

Se disminuye el precio unitario afectando al objeto de Contratación: "SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 8.017,17 (OCHO MIL DIEZ Y SIETE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Se disminuye el precio unitario afectando al objeto de Contratación: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 433,86 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

INCREMENTAR

Se incrementa por modificación en el valor referencial y código CPC del objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL C.C.Q.A.H.D.CH.", para el periodo 2023 incrementando el Plan Anual de Contratación en 32.329,33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 33/100 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. El valor plurianual para el periodo 2024, incrementa el Plan Anual de Contratación en USD 2.109,76 (DOS MIL CIENTO NUEVE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Se incrementan por modificación en la partida presupuestaria, tipo de adquisición y por objeto de contratación, creando los objetos de Contratación: "CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" y "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA GENERADOR ELECTRICO Y VEHICULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, incrementando el Plan Anual de Contratación en USD 3.403,80 (TRES MIL CUATROSCIENTOS Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Los movimientos netos de la reforma disminuyen el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 4.132,70 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, que constarán en el monto NO PAC.(...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0491-M, de fecha 01 de marzo de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado aprueba reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. 002-2023-SG, **suprimiendo** para financiar la necesidad priorizada del servicio de aseo y limpieza, se suprime los objetos: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO VARIAS AREAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIOS PINTURA GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, y “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIELO RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 28.011,00 (VEINTE Y OCHO MIL ONCE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Suprimiendo con finalidad de cumplir el acuerdo No. 83, se suprime los objetos de Contratación: “CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” y “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA GENERADOR ELECTRICO Y VEHICULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación plurianual 2023 y 2024 en USD 3.403,80 (TRES MIL CUATROSCIENTOS Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Disminuyendo por modificación en el precio unitario afectando al objeto de Contratación: “SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 8.017,17 (OCHO MIL DIEZ Y SIETE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Disminuyendo por modificación el precio unitario afectando al objeto de Contratación: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” disminuyendo el Plan Anual de Contratación en USD 433,86 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Incrementando por modificación en el valor referencial y código CPC del objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL C.C.Q.A.H.D.CH.”, para el periodo 2023 incrementando el Plan Anual de Contratación en 32.329,33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 33/100 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. El valor plurianual para el periodo 2024, incrementa el Plan Anual de Contratación en USD

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

2.109,76 (DOS MIL CIENTO NUEVE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Incrementando por modificación en la partida presupuestaria, tipo de adquisición y por objeto de contratación, creando los objetos de Contratación: "CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" y "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA GENERADOR ELECTRICO Y VEHICULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", incrementando el Plan Anual de Contratación en USD 3.403,80 (TRES MIL CUATROCIENTOS Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0491-M, de fecha 01 de marzo de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado aprueba reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. 002-2023-SG, **disminuyendo** por los movimientos netos de la reforma disminuyen el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 4.132,70 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, que constarán en el monto NO PAC.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado.

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
ORDEN NRO. PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE MODIFICACION DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC PROYECTADO	CUANTIFICACION PROGRAMADA ACTUAL	CANTIDAD DE METROS CUADROS ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN NRO. PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE MODIFICACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC REFORMADO	CUANTIFICACION PROGRAMADA REFORMADA	UNIDAD DE REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	MODIFICACION DE PAC
3020	SERVICIO DE SERVICIO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJOS, FUNDACION, REPARACION, LIMPIEZA DE MANEJO DE HERRAMIENTAS, REPARACION Y REEMPLAZO DE MATERIALES REUTILIZABLES	SERVICIO DE INSTALACION DE HERRAMIENTAS HOSPITALARIOS	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	022100123	UNDIAS	1	14.800,000	14.800,000	3020	SERVICIO DE SERVICIO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJOS, FUNDACION, REPARACION, LIMPIEZA DE MANEJO DE HERRAMIENTAS, REPARACION Y REEMPLAZO DE MATERIALES REUTILIZABLES	SERVICIO DE INSTALACION DE HERRAMIENTAS HOSPITALARIOS	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	022100123	23	UNIDAD	1	6.762,836	6.762,836	-8.037,17
30402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS VARIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PREVENTIVO GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	047000123	UNDIAS	20.900,000	20.900,000													-20.900,00
30402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS VARIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PREVENTIVO GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	042100123	UNDIAS	6.300,000	6.300,000													-6.300,00
30402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS VARIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PREVENTIVO GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO	INFORMA FUERTE	047000122	UNDIAS	1.211,000	1.211,000													-1.211,00

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TC	CUANTIFICACION PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TC	CUANTIFICACION PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PNC					
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ESPECIAMENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	074100107	UNIDAD	1000,000	6,000,000	6,000,000	33000	VEHICULOS ESPECIAMENTE DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	SERVICIO	NFMA	UANTIA	074100107	UNIDAD	1	5,506,140	5,506,140	-493,90					
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS LAMPARAS DE PIEDRAL EN EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	042001012	UNIDAD	13,840	115,84	115,84												-135,84				
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS LAMPARAS DE PIEDRAL EN EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	042001013	UNIDAD	15,200	67,92	67,92												-67,92				
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA EL MOTOR ELECTRICOS Y ELECTRONICOS INSTITUCIONES DE SALUD AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	029100103	UNIDAD	2,133,300	2,133,30	2,133,30													-2,133,30			
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS LAMPARAS DE PIEDRAL EN EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	029100103	UNIDAD	1,066,600	1,066,60	1,066,60													-1,066,60			
33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS LAMPARAS DE PIEDRAL EN EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	041000102	UNIDAD	400,000	400,00	400,00	33000	LETTES Y MANDROBAS	SERVICIO	NFMA	UANTIA	041000102	UNIDAD	1	400,000	400,00						
TOTAL DIMINUCION AL PAC																					-30,605,83				
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TC	CUANTIFICACION PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TC	CUANTIFICACION PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PNC					
33000	SERVICIO DE ASISTENCIA LAVADO DE SEÑALES DE TRAFICO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, LAVADO DE MANOS, MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO, SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	033000103	UNIDAD	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	33000	SERVICIO DE ASISTENCIA LAVADO DE SEÑALES DE TRAFICO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, LAVADO DE MANOS, MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO, SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	033000103	UNIDAD	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000			
										33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y PROVISION DE GAS PETROLIO INDUSTRIAL PARA EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	042001011	UNIDAD	1	135,840	135,84	135,84					
										33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y PROVISION DE GAS PETROLIO INDUSTRIAL PARA EL TRANSPORTE PARA BIEN SERVICIOS AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	042001011	UNIDAD	1	67,920	67,92	67,92					
										33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA EL MOTOR ELECTRICOS Y ELECTRONICOS INSTITUCIONES DE SALUD AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	029100103	UNIDAD	1	2,133,300	2,133,30	2,133,30					
										33000	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA EL MOTOR ELECTRICOS Y ELECTRONICOS INSTITUCIONES DE SALUD AMBULATORIO HOSPITAL DEL DEA FIBRACALLE	SERVICIO	NFMA	UANTIA	029100103	UNIDAD	1	1,066,600	1,066,60	1,066,60					
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					35,703,33				

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: wilson.lopezc@iess.gob.ec,

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0016-R

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

esteban.almeyda@iess.gob.ec, veronica.cantosg@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Verónica Elizabeth Cantos Gavilanes

RESPONSABLE PLANIFICACIÓN HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2023-0491-M

Anexos:

- Reforma Presupuestaria
- Documentos reforma PAC
- Aprobación reforma PAC
- Informe de reforma PAC

Copia:

Señorita Tecnóloga
Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Hospital del Día Chimbacalle.

Señor Arquitecto
Marcos Esteban Almeyda Reyes
Asistente Administrativo-Responsable de Servicios Generales

Señora Ingeniera
Ana Gabriela Guerra Pozo
Responsable Financiera CCQA (HOSPITAL DEL DÍA) CHIMBACALLE

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación